



LA SERENA, 11 DIC. 2023

DECRETO N° 2997 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito entre don Jorge Manuel Ite Silva, Representante Legal de Constructora Jorge Ite Silva y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 29 de noviembre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Constructora Jorge Ite Silva, rol único tributario N° 76.031.462-5, representada legalmente por don Jorge Ite Silva, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 212556.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- NOTIFÍQUESE** a don Jorge Ite Silva por carta certificada.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS \*  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Jorge Ite Silva
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MEV/MRS/SJG/JVT/jvt



**La Serena**

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
Y  
CONSTRUCTORA JORGE MANUEL ITE SILVA E.I.R.L.**

En La Serena, a miércoles 29 de noviembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Constructora Jorge Manuel Ite Silva E.I.R.L, rol único tributario N° 76.031.462-5, representada, según se acreditará, por don Jorge Ite Silva, ambos con domicilio en La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Constructora Jorge Manuel Ite Silva E.I.R.L, posee patente comercial definitiva, Rol N°212556, giro Constructora, válida hasta fecha 31 de julio de 2016.

**TERCERO:** La empresa Constructora Jorge Manuel Ite Silva E.I.R.L, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 7,485,123.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 212556, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERES	TOTAL	F.VCTO.
2017	1	212556	10/01/2017	129,035	49,808	219,977	398,820	31/01/2017
2017	2	212556	15/07/2017	139,110	51,192	216,944	407,246	31/07/2017
2018	1	212556	06/01/2018	139,945	50,380	199,841	390,166	31/01/2018
2018	2	212556	09/07/2018	146,403	49,777	188,333	384,513	31/07/2018
2019	1	212556	03/01/2019	148,307	47,903	170,703	366,913	31/01/2019
2019	2	212556	17/07/2019	210,255	63,918	213,855	488,028	31/07/2019
2020	1	212556	05/01/2020	213,199	61,188	189,327	463,714	31/01/2020
2020	2	212556	11/07/2020	458,584	122,442	322,469	903,495	31/10/2020
2021	1	212556	07/01/2021	465,004	110,206	267,473	842,683	30/04/2021
2021	2	212556	12/07/2021	304,548	63,955	138,189	506,692	31/10/2021
2022	1	212556	04/01/2022	317,643	55,270	123,061	495,974	31/01/2022
2022	2	212556	09/07/2022	489,713	47,992	129,049	666,754	31/07/2022
2023	1	212556	07/01/2023	519,096	18,687	80,667	618,450	31/01/2023
2023	2	212556	08/07/2023	515,295	5,153	31,227	551,675	31/07/2023



## La Serena

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa empresa Constructora Jorge Manuel Ite Silva E.I.R.L en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	29/11/2023	307	748,512
1	29/12/2023	308	561,384
2	28/01/2024	309	561,384
3	27/02/2024	310	561,384
4	28/03/2024	311	561,384
5	27/04/2024	312	561,384
6	27/05/2024	313	561,384
7	26/06/2024	314	561,384
8	26/07/2024	315	561,384
9	25/08/2024	316	561,384
10	24/09/2024	317	561,384
11	24/10/2024	318	561,384
12	23/11/2024	319	561,387

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2023	\$ 7,485,123
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 748,512
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 6,736,611

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Jorge Ite Silva para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 18 de agosto de 2018, otorgada ante doña Elena Leyton Carvajal de la Tercera Notaría de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

**CONST. JORGE MANUEL ITE SILVA E.I.R.L**  
76.031.462-5



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor(a) Nombre
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VBV/VRS/SSG/JVT/jvt